



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA N° 1136/17

Urdinarrain, 10 de julio de 2017

VISTO,

La necesidad de preservar aquellos bienes públicos de valor arquitectónico que conservan la identidad e historia urbana dentro del Municipio de la ciudad de Urdinarrain, y

CONSIDERANDO,

Que es pertinente establecer acciones de preservación de aquellos bienes considerados componentes del patrimonio arquitectónico de la Ciudad.

Que la preservación de estos bienes, contribuye a mantener la identidad arquitectónica e historia urbana.

Que se hace necesario contar con una legislación que proteja el patrimonio público urbano.

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Declarar de Interés Municipal los monolitos que contenían canillas públicas ubicadas en las siguientes direcciones:

1. 23 de Septiembre y Quintana
2. Caseros, casi intersección con Boulevard Mariano Moreno
3. Boulevard 25 de Mayo, casi intersección con calle Alvear.
4. Damas de Beneficencia y Boulevard 12 de Octubre. Frente al Hospital Manuel Belgrano.
5. Dr Roig al 380.
6. Esteban Podestá, casi intersección con Catamarca.
7. Justicia Y Chacabuco.

ARTICULO 2º)- Restaurar y revalorizar sus valores estéticos e históricos, respetando sus elementos auténticos y originales.

ARTICULO 3º)- Colocar una placa conmemorativa en cada uno de los monolitos.

ARTICULO 4º)- De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 10 de julio de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto N° 537 /17 DEM. Fecha 10/07/17.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal

Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.